

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1328

VIEDMA, 13 de junio de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0172/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 077/19 tendiente a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS PARA LA INVESTIGACIÓN.-**

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por el Secretario de Superintendencia de la Procuración General a fs. 02/16.

Que se enviaron pedidos de presupuesto a proveedores del rubro, recibándose cuatro (4) ofertas, pertenecientes a las firmas Primater S.R.L., Labmed S.R.L y los Sres. Elvio Volponi y José Maria Rivas.-

Que a fs. 52 se dio intervención a la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General a efectos de ampliar las características de los insumos con el fin de elaborar un nuevo pedido de precios, atento que la descripción resultó insuficiente generando precios muy dispares.

Que el mentado organismo dio cumplimiento a lo solicitado (fs. 53).

Que se enviaron nuevos pedidos de presupuesto a proveedores del rubro conforme constancias de fs. 54/63, recibándose dos (2) ofertas, pertenecientes a las firmas Primater S.R.L. (fs. 65/67) y Bernardo Lew e Hijos S.R.L. (fs. 68).-

Que se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General a efectos de rever la descripción de los productos o informar otros posibles proveedores con el objeto de concretar la compra.

Que a fs. 71 dicho organismo informó que dada la urgencia de adquirir los insumos descartables, se proceda a la compra de los renglones Nro. 1 a 15 y 18 a 25, y que oportunamente se evaluará la adquisición de los renglones Nro. 16 y 17 en el segundo semestre del corriente año.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 115/116 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la firma Primater S.R.L. para los renglones Nro. 1, 3, 4, 6, 8

al 13 y 18 al 25, y la oferta presentada por la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L. para el renglón Nro. 2.

Que para los renglones Nro. 7, 14 y 15 no fue posible justificar la razonabilidad del precio, rechazándose por onerosos.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 94.977,00).

Que a fs. 118/118 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

Que a fs. 122 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención la Asesoría Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 129/130).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

D I S P O N E :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Primater S.R.L., CUIT Nro. 30-69457812-4, con domicilio en calle Enrique Prins Nro. 1468 de Capital Federal, para los renglones Nro. 1, 3, 4, 6, 8 al 13 y 18 al 25 del pedido de presupuesto correspondiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS PARA LA INVESTIGACIÓN, en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 92.152,50).

Artículo 2do.- Autorizar la contratación directa con la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L., CUIT Nro. 30-70765329-5, con domicilio en calle Perú Nro. 150 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para el renglón Nro. 2 del pedido de presupuesto

correspondiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS PARA LA INVESTIGACIÓN, en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 2.824,50).

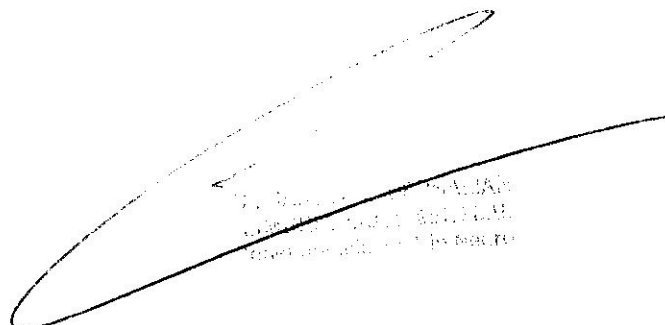
Artículo 3ro: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00,	233	Productos de Artes Gráficas	\$2.450,00
12-00,	293	Útiles y Materiales Eléctricos	\$14.340,00
12-00,	295	Útiles Menores Médico-Quirúrgico y de Laboratorio	\$78.187,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a las firmas Primater S.R.L. y Bernardo Lew e Hijos S.R.L..

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a las firmas Primater S.R.L. y Bernardo Lew e Hijos S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Contaduría General de la Nación
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2017